

RESOLUCION N° RL- 8104

VLADIMIRO ALVAREZ GRAU

INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución N° ADM-80-147 de 4 de Agosto de 1980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 8 de Agosto de 1980, se ha otorgado ante el Notario 19° del cantón Guayaquil, Dr. Miguel Falconí Rodríguez, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CRIADEROS Y MARISQUERA - GUAYAS " CRINAR" C. LTDA.";

QUE el señor Wilson Baquerizo M. debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del oficio N° 159-A-J- , de 21 de Abril de 1980, ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía en el Art. 1° del D.S. N° 90, de 31 de Enero de 1975,

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha conferido la Afiliación N° - 3417, el 1 de Agosto de 1980;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CRIADEROS Y MARISQUERA GUAYAS " CRINAR" C. LTDA., cuyo domicilio es en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCERES, dividido en quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una

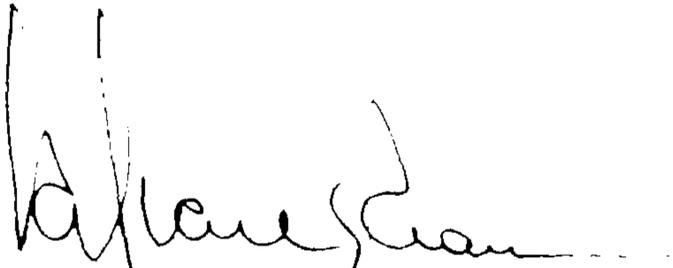
.....2

se la vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, al extracto de la escritura pública de 8 de Agosto de 1980, que será elaborado por este Despacho y la rama de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que el Notario 19° del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 8 de Agosto de 1980, ponga nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y cite esta rama de su cumplimiento.

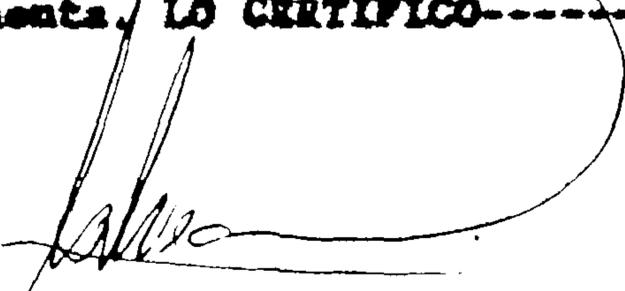
ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N°733 del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta.



Vladimiro Alvarez Grau
INTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor abogado Vladimir Alvarez Grau, Intendente de Compañías Encargado, de Guayaquil a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos ochenta. **LO CERTIFICO**-----



Gladys Alvarez Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

Regl. N° RL-8104
ACh: eac
4 Set. 80

CERTIFICO: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 10.367 a 10.371, número 755 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 17.492 del Repertorio .- Guayaquil, Septiembre diez y nueve de mil novecientos ochenta .- El Registrador Mercantil

Hector
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

